

BARCELONA

Juzgado de lo Mercantil número 4 de Barcelona.

Por el presente hago saber que en el procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 582/2005-O se ha declarado mediante auto de fecha 2 de diciembre de 2005 el Concurso de Godorba, S.A., con domicilio en Badalona, calle Bronce, 25-27. Se ha designado como Administrador Concursal a: Olga Forner Beltrán, Abogado, con domicilio en Barcelona, avenida Diagonal, 682, 10.ª planta -KMPG Abogados-.

Se hacer saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sito en la calle Ausiàs Marc, n.º 36-38, 3.ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Badalona.

Barcelona, a 7 de diciembre de 2005.—Antonio Cidraque Srias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona.—65.700.

BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil 3 de Barcelona dictó, de conformidad con los artículos 95.2 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad a la resolución por la cual se tiene por presentado el informe de la Administración Concursal designada en el concurso voluntario número 515/05-C1 de la mercantil Red Élite de Electrodomésticos, S.A.

Fecha de presentación del informe: 5 de diciembre de 2005.

Concurrido: Red Élite de Electrodomésticos, S.A., con domicilio social sito en polígono industrial Alameda, paseo de los Ferrocarriles Catalanes, 145, de Cornellá de Llobregat (Barcelona), con CIF A58861121, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 37.892, folio 124 y hoja 89.897.

El informe queda en la Secretaría del Juzgado Mercantil 3 de Barcelona, calle Ausiàs March, 36-38, planta tercera, para que se instruyan los interesados. Dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto los interesados podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores en los términos previstos en el artículo 96 de la LEC.

Se podrá acceder al informe por medio de correo electrónico que habrá de dirigirse, con identificación del remitente y justificación de la solicitud a la dirección mail: mercantil3.barcelona@xij.gencat.net

Barcelona, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—65.678.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

1. Que en el Procedimiento Concursal número 453/05 referente al deudor Owasys Advanced Wireless Devices, S. L., se ha presentado informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 14 de diciembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—65.930.

MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario n.º 307/05, a instancia de la entidad «Canzanal 95, Sociedad Anónima» representada por el Procurador don Daniel Otones Puentes bajo la dirección del Letrado don Carlos Pinedo Santamaria, declarado por auto de fecha 10 de octubre de 2005 en el que se ha dictado resolución de fecha 5 de diciembre de 2005 acordando dar la publicidad ordenada por el artículo 38.3 de la Ley Concursal al cese del Administrador concursal don José Antonio Tortosa Mondéjar que había sido nombrado en virtud de designación del Administrador concursal acreedor «Arnal Excavaciones, Sociedad Limitada», así como al nombramiento como nuevo Administrador concursal en sustitución del cesado al Economista don Joaquín Pastor Lucas, con domicilio en calle Orense, número 12 de Madrid.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley Concursal expido el presente.

En Madrid, 5 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial.—65.688.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 464/05, por auto de 21 de noviembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor, con domicilio en y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 12 de diciembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—66.207.

MÁLAGA

Edicto

Don Enrique Sanjuan y Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 17/2004, por auto de 28 de diciembre de 2.004 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Quickline Multimedia Sociedad Limitada», con domicilio en C/ Ferrocarril del Puerto 8, oficina 17, Málaga.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (LC).

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Se hace saber que los acreedores no comparecidos en forma podrán solicitar, de conformidad con el artículo 185 L.C. del Juzgado el examen de aquellos documentos o informes que consten en autos sobre sus respectivos créditos, acudiendo para ello a la Secretaría del juzgado personalmente o por medio de letrado o procurador que los representen, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse.

Málaga, 7 de diciembre de 2005.—El Magistrado-Juez.—65.949.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 350/05, por auto de 15 de diciembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Yanko, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Binisalem, n.º 51 de Inca, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Inca.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal mediante escrito y documentación original dirigida al Juzgado Mercantil acompañado de dos juegos de copias.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 19 de diciembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—65.617.

VALENCIA

Edicto

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 559/05 se ha dictado en esta fecha por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil Industria Barnices Especiales ILP, Sociedad Anónima con CIF A-46558144, y domicilio en Valencia, Carretera En Corts, número 52, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado Administrador Concursal a don Federico Bisquert Lafuente, Titular Mercantil, con despacho profesional en Valencia, calle Garrigues, número 15-7.

Se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 5 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial.—65.929.